

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado el cuatro de julio de dos mil siete en la en la C.N. José Cabrera (CNJC), emplazada en la provincia de Guadalajara, y que se encuentra parada por cese definitivo de explotación según la orden ministerial del Ministerio de Industria Turismo y Comercio Economía de fecha veinte de abril de dos mil seis.

Que la Inspección tenía por objeto comprobar las actuaciones realizadas por el titular en relación con la construcción del Almacén Temporal Individualizado (ATI) en el emplazamiento de CN. José Cabrera, de acuerdo con el contenido de la agenda enviada previamente.

Que la visita fue recibida por los Sres. D. [REDACTED], Jefe de Central, D. [REDACTED] Jefe de Soporte Técnico, D. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento e Información, y D. [REDACTED] Director Facultativo de obra del ATI, como representantes de CNJC, junto con otros técnicos de la instalación y de las empresas SOCOIN, ingeniería responsable de la dirección del Proyecto de gestión del combustible irradiado, y Empresarios Agrupados, S.A., quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que, en principio, toda la información o documentación que se aporte durante la Inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a

DK 136285

los efectos de esta Inspección. Además se hizo entrega de una Declaración de Propiedad Documental, que se adjunta como Anexo I de la presente Acta.

Que de las comprobaciones, tanto visuales como documentales realizadas, así como de la información suministrada a requerimiento de la Inspección por el personal técnico citado y el de las empresas constructoras implicadas en la construcción de ATI, resulta lo siguiente:

- Que inicialmente se realizó una exposición de la organización involucrada en la ejecución del ATI, identificando las responsabilidades y dependencias de los diferentes participantes en el proyecto tal como se describe a continuación.
- Que se designa como director del proyecto de la obra del ATI al director del Proyecto de gestión del combustible irradiado, en el que se engloba la ejecución de la obra como un proyecto singular. Dicha dirección está contratada a la empresa SOCOIN y reporta al Jefe de Soporte Técnico de UFG.
- Que, dado que la ejecución del ATI está considerada como una modificación de diseño, interviene el Jefe de Modificaciones de la CNJC en el control de ejecución y de la documentación así como en el seguimiento de las actividades de la dirección y supervisión de obra como tal modificación de diseño.
- Que, la dirección facultativa de la obra la realizan un Director de Obra, y un Coordinador de Seguridad y Salud, ambos designados por UFG. El Director de Obra cuenta con asesoramiento especializado de técnicos de SOCOIN y, además de dirigir la ejecución material de la obra, es el representante de UFG en la obra e interlocutor con el responsable de obra designado por la empresa contratista.
- Que la contrata ejecutora de la obra y encargada del control de calidad, con la supervisión de Garantía de Calidad de UFG, es la empresa [REDACTED], que a su vez tiene subcontratada para la ejecución a la empresa [REDACTED].
- Que la ingeniería del proyecto es realizada por SOCOIN, excepto para la losa de apoyo de los contenedores, que la realizó [REDACTED], y la ingeniería de seguridad física que la realiza [REDACTED].

- Que, en la fecha de la inspección, el estado de las diferentes actividades de obra relacionadas con la construcción del ATI era el siguiente. Estaba finalizada la explanada de recarga, el pozo de transferencia auxiliar y sus losas colindantes, así como el vial de subida desde la explanada de recarga hasta el ATI, excepto en los tramos que interfieren con el doble vallado. Asimismo, estaba finalizado el pozo de transferencia del ATI y los pavimentos colindantes a la losa de apoyo de los contenedores, excepto la zona de entrada desde el vial hasta dicha losa que aún estaba sin hormigonar para permitir la entrada de vehículos. En la losa de apoyo de contenedores se estaba colocando la ferralla, y se preveía realizar su hormigonado el día 9 de julio. Excepto en los huecos de entrada a la obra, estaba tendido el doble vallado y el vallado de protección radiológica. Se encontraba terminada la estructura del edificio almacén y se estaba trabajando en la construcción del edificio de control de acceso. La terminación total de la obra esta prevista para la segunda semana del próximo mes de agosto.



Que, en relación con la organización del Control de Calidad de ejecución, se indicó que el control de calidad interno depende del responsable de Control de calidad de la obra del contratista [REDACTED] y el control de calidad externo, depende del Área de Garantía de Calidad de UFG que realiza la supervisión de los anteriores.

- Que para las diferentes actividades de obra, el contratista tiene establecidos seis programas de puntos de inspección (PPI), aceptados por UFG, en los que se establecen para las diferentes actividades los tipos de inspección requeridos, criterios de aceptación y se determina la presencia opcional u obligatoria de los agentes de control de calidad implicados. Se entregó copia a la Inspección de los seis PPI, que corresponden a las siguientes actividades o unidades de obra: PPI-001 Excavación a cielo abierto; PPI-002, Hormigonado y pavimentación; PPI-003, Hormigonado y pavimentación de la losa de contenedores; PPI-04, Relleno y compactación de tierras; PPI-05 Hormigonado Foso Transferencia del ATI y PPI-06, Hormigonado Foso de Transferencia Auxiliar. En el caso de los PPI correspondientes al hormigonado de la losa y del foso de transferencia del ATI, para todos los puntos está requerida como obligatoria la presencia de la inspección de control de calidad de UFG excepto en dos, aunque en estos está requerida la de [REDACTED]

- Que en relación con la armadura utilizada en la construcción, se indicó que es del tipo B-500-SD fabricada por siderurgia [REDACTED] y suministrada por la empresa [REDACTED]. Se mostró el certificado de AENOR, de esta empresa como "Suministrador de Armaduras Pasivas de Acero para hormigón estructural (Ferralla)", así como diferentes certificados de ensayos de Homologación de Adherencia realizados por [REDACTED] para los diferentes tipos de aceros suministrados por dicha empresa.
- Que se mostraron los Certificados de Garantía de [REDACTED] correspondientes a los análisis químicos y pruebas mecánicas que acompañan a cada uno de los albaranes de entrega de material, donde se identifica la unidad de obra a la que va destinada, el tipo de acero, número de colada, diámetro nominal y kilogramos de suministro.
- Que se mostró el plano correspondiente a la disposición de ferralla en la Losa de Apoyo de Contenedores de referencia: EMI 105 19 PPLC0005. En él se especifica que el acero utilizado en armaduras debe ser del tipo A615M Grado 60, de acuerdo a la especificación de [REDACTED]. Dicho tipo de acero, normalizado según la ASTM americana, ha sido sustituido en la construcción, con la aprobación de [REDACTED] por el tipo B500SD, de nomenclatura europea y recogida en la EHE y que cumple con la especificación del parámetro de diseño limitativo de la armadura de la losa que requiere que el límite de fluencia debe ser superior a 414 MPa (60 ksi).
- Que la recepción de la armadura en obra la realiza la empresa [REDACTED] y los ensayos de control de las probetas tomadas en obra se realizan en los laboratorios de [REDACTED]. Se mostró el certificado de dicho laboratorio de los ensayos complementarios de la certificación de características geométricas y mecánicas y de doblado y desdoblado correspondientes a 5 probetas de los diferentes diámetros de armadura utilizados en la obra. La norma aplicada es la UNE 36065 correspondiente al tipo de acero [REDACTED] utilizado.
- Que la armadura procedente del suministrador viene ya despiezada y en su caso doblada, de acuerdo a la especificación de proyecto, realizando en obra su montaje mediante solapo y atado, sin utilizar soldadura ni uniones mecánicas.

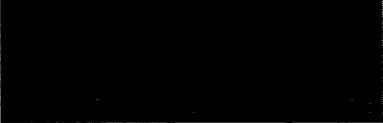
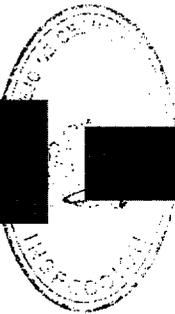
- Que, para garantizar la posición de las armaduras y los requisitos de recubrimiento mínimo, se utilizan separadores de mortero de 7cm de altura sobre los que se apoyan las barras inferiores de la losa.
- Que en relación con el hormigón utilizado en la losa del ATI, se indicó que lo suministrará la empresa [REDACTED] situada próxima al emplazamiento de CNJC, y que dispone de la certificación de AENOR. Se mostró el procedimiento de ejecución de cimentación de la losa, PE-03-02, en su versión 1, donde se indican los requisitos y tiempo de transporte, las condiciones de vertido y métodos de compactación, las precauciones en tiempo frío o caluroso, y requisitos de curado y acabado de superficies.
- Que dado que otro de los parámetros de diseño limitativos de la losa es que la resistencia a compresión a 28 días de hormigón sea inferior a 295 Kg/cm^2 , la empresa [REDACTED] fue encargada de realizar los ensayos necesarios para obtener una dosificación adecuada que cumpliera ese requisito así como el de una resistencia a compresión mínima de 211 Kg/cm^2 .

 Que se mostró el informe de la mencionada empresa, "Estudio de Dosificaciones. Central de Zorita", Ref. C.U.7901/07, donde recoge un avance de los resultados de los diferentes ensayos realizados con muestras de cuatro dosificaciones diferentes. Una vez se tengan los resultados definitivos se decidirá la dosificación a emplear. Para cada dosificación, se han considerado también los valores de cono de Abrams, de forma que pueda ser considerado como parámetro de control, tanto antes de la salida de la planta hormigonadora como antes de su puesta en obra. En el plan de ensayos está previsto realizar una serie de 5 probetas por camión.

- Que en la visita realizada en la propia obra, se comprobó el estado actual de la misma, confirmando la situación descrita anteriormente. Se estaba trabajando en el proceso de colocación de armadura de la losa del ATI, y en el edificio de control de acceso.

Que por parte de los representantes de CN. José Cabrera se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de julio de dos mil siete.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

(SIN COMENTARIOS)

Almonacid de Zorita, 26 de julio de 2007.





CSN/AIN/JCA/07/659
Anexo 1

ANEXO I

Declaración de Propiedad documental de [REDACTED]

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DOCUMENTAL

1.- Respecto de las advertencias que la inspección hizo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, que fueron formuladas a los representantes de la instalación, UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (UFG) desea hacer constar expresamente los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta, eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa UFG solicita sea informado previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.